

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, 28 de octubre de 1873.

[Agencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vigilancia de los distritos.]

EL DIRECTOR DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO;
SEÑOR DAMASO ZAPATA.

Este funcionario llegó ayer a esta ciudad i se ha vuelto a encargar de la Dirección desde el dia 18 del corriente mes. Últimamente visitó varias escuelas primarias i oficinas públicas de los Departamentos del Norte i Zipaquirá.

CONTENIDO

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.

DIPLOMA de Maestro de escuela superior expedido al señor Eliseo Gaitán.....	445
DÍCIMOS Maestro que sale de la Escuela Normal de Institutores de Cundinamarca.....	445
Decreto por el cual se crea el empleo de Subdirector de la escuela de varones del distrito de Sesquile.....	446
ESCUELA Normal de mujeres. Sabatines.....	446
RELACION de las multas impuestas por los funcionarios de la instrucción pública.....	446
RELACION de las multas levantadas.....	447
NOMBRAMIENTOS de Directores de escuelas primarias.....	447
VISITADORES E INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	
CIRCULAR del Visitador e Inspector del Departamento de Bogotá, sobre exámenes.....	447
Decreto sobre exámenes.....	447
RELACION del movimiento que ha tenido la renta del fimpuesto sobre licores en el Departamento de Tequendama.....	448
REVISTA oficial.....	448

HECHOS DIVERSOS.

RELACION del movimiento que ha tenido la renta del fimpuesto sobre licores en el Departamento de Tequendama.....	448
REVISTA oficial.....	448

Dirección de la Instrucción pública del Estado.

DIPLOMA

DE MAESTRO DE ESCUELA SUPERIOR

ESPEDIDO AL SEÑOR

ELISEO GAITAN.

NUMERO 10.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

El Director de la Instrucción pública del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestro de una escuela superior, a

ELISEO GAITAN,

alumno de la Escuela Normal nacional de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas, especificadas en el capítulo 8.^o del decreto orgánico de la instrucción pública primaria, el examen público correspondiente, en estas materias: lectura, escritura, aritmética, gramática i ortografía castellanas, geografía, cosmografía, geometría plana en el espacio, contabilidad, física, química, dibujo, inglés, canto, música, pedagogía, derechos i deberes del ciudadano, calística i legislación sobre instrucción pública.

Dado en Bogotá, a diecisésis de octubre de mil ochocientos setenta i tres.

El Director de la Instrucción pública,
JANUARIO TRIANA.

El Director de la Escuela Normal de Institutores,

MARTIN LLÉRAS.

Los examinadores, SANTIAGO PÉREZ.

DOMINGO PEÑA.

RUPERTO FERREIRA.

DECIMO MAESTRO que sale de la Escuela Normal de Institutores de Cundinamarca.

En los días 14, 15 i 16 de esto mes tuvieron lugar los exámenes del alumno-maestro Eliseo Gaitan, en la sala de la Dirección de la Instrucción pública, con asistencia de las Escuelas Normales del Estado, ante un Consejo de examinadores compuesto de los señores Santiago Pérez, Ruperto Ferreira, Domingo Peña, el Director de la Escuela Normal i el Director de la Instrucción pública.

Los exámenes sólverificaron del modo siguiente:

Día 14—Leyó en impreso, en prosa i verso, i en manuscrito, en prosa; i explicó las reglas de lectura relativas a las pausas i a la entonación de la voz; escribió en el tablero lo que se le dictó en letra inúni buena i elegante. El señor Ruperto Ferreira empezó preguntando sobre sistema métrico, i de ésta materia pasó alternativamente a las de geometría, aritmética, perspectiva i dibujo lineal. El señor Lleras hizo examen de pedagogía.

Para preparar dentro de una hora i presentar al día siguiente una composición escrita, el señor Ruperto Ferreira dio al señor Gaitan esta tesis: "Qué será más ventajoso para la enseñanza: el rigor excesivo, o la suavidad i dulzura."

Día 15—El examen de este dia se contrajo a la práctica de la pedagogía con asistencia de la escuela primaria anexa superior, i el señor Gaitan dió lecciones a los niños sobre estas materias:

Escríptura. Empezó con la sección inferior, con las letras *e*, *i*, *a*; con la superior la letra *J*, luego la palabra *Jézus*, i después la frase "Jamás dirás mentira," que escribieron los niños en la pizarra.

Lectura. Elemental con la 1.^a sección que leyó las letras i palabras que el sustentante escribió en el tablero, i después ejecutaron los niños en las pizarras. La 2.^a sección leyó en el libro de zoología el capítulo titulado "La vaca i el buei."

Inglés. Escribió en el tablero una frase tomada del Robertson, i enseñó a los niños la pronunciación i el significado de cada palabra, haciéndoles después diversas preguntas cuyas respuestas dieron por resultado afianzar en los niños las ideas adquiridas.

Aritmética. Decimales i división por cancelación de factores.

Geografía. El Estado de Antioquia.

Dibujo lineal. Conocimiento i construcción del cuadrado, del paralelogramo, del rectángulo i del rombo: la 1.^a sección hizo estas figuras en la pizarra; la 2.^a hizo una cruz en perspectiva.

Química. Hidrógeno, sus propiedades i preparación o modo de obtenerlo.

Gramática. Nombres primitivos i derivados i formación de sustantivos, adjetivos i verbos de otros sustantivos.

El señor doctor Ramón Gómez, que asistió a este examen, dió al señor Gaitan para componer un discurso que debe leer mañana, esta tesis: "Cháves la influencia de la conducta privada del Director en las buenas costumbres del pueblo en que desempeña sus funciones."

Día 16—Al examen de este dia asistió como examinador el señor Director general de la Instrucción pública, doctor Santiago Pérez, i pregunto sobre geografía, gramática i ortografía: el señor Ruperto Ferreira examinó sobre química i geometría, i Triana sobre legislación de instrucción pública, derechos i deberes del ciudadano i música. En seguida el sustentante cantó una canción con acompañamiento de armonium, i presentó un dibujo hecho con lápiz. Leyó el discurso que preparó sobre la tesis que se le dió el dia anterior, i en seguida el Consejo de examinadores, después de haber apreciado i calificado en secreto los conocimientos, la capacidad i las aptitudes intelectuales del señor Gaitan i el informe del señor Director de la Escuela Normal de Institutores, sobre su buena conducta, resolvió aprobarlo, i le concedió el diploma de Maestro de escuela superior con la asignación mínima que fija la lei (§ 480.)

Bogotá, octubre 16 de 1873.

El Director de la Instrucción pública,
JANUARIO TRIANA.

¿Qué sistema será más ventajoso para la enseñanza: el rigor excesivo, o la suavidad i dulzura.

Si desde la niñez no irradiara en la frente del hombre el don precioso de la razón, pudiera alguna vez creerse que, por lo menos, para la primera edad, el sistema del rigor excesivo pudiera ser ventajoso en la enseñanza; pero como ese grandioso destino de la divinidad aparece en el niño desde que se halla en aptitud de recibir la luz de la ciencia, es indudable que semejante sistema aplicado a la enseñanza no ha podido ser sino uno de los funestos errores que, como el despótismo en el gobierno i la institución de la esclavitud, han formado por tantos i tan tenebrosos siglos el martirio de la humanidad. ¿Cómo creer si no, que una criatura activa por los escasos privilegios de la inteligencia i del libre albedrio debiera ser conducida como una bestia indómita i feroz?

Las mas ligeras indicaciones del sentido común bastan, en efecto, para comprender que un ser que se reconoce dueño de sus acciones i que está sujeto al orden moral, no debe ser conducido sino por la noción del deber i por el estímulo del honor. Es verdad que la inesperiencia i la falta de reflexión de la primera edad, pueden requerir algunos procedimientos coercitivos para la enseñanza de los niños; pero de esto no se deduce que el sistema del rigor excesivo no deba ser desecharlo absolutamente, por sus malos resultados no solo en lo relativo a la instrucción sino también en los demás ramos de la educación. Este sistema endrena desde luego, en el ánimo de los niños, una profunda aversión al estudio i odio al institutor, quien pierde así la atención energética i constante de los niños, que es el primero i más firme fundamento de la enseñanza: ahora, en cuanto a la educación moral, la hipocresía, la falacia i el engaño no pueden menos de ser los funestos resultados de un sistema absurdo que pretende sustituir la violencia a la persuasión, que es la fuente más pura de la verdadera moralidad. Si pues el sistema de rigor excesivo frustra los mejores esfuerzos que se hagan para obtener la educación intelectual, i si la abyección i el servilismo forman entonces el carácter de una fementida moralidad, su adopción sería el mas absurdo e inconcebible despropósito en un país que tiene vinculadas sus mas halagüeñas esperanzas en la educación de ciudadanos verdaderamente morales i ilustrados.

Al impugnar el sistema de rigor excesivo i al recomendar en consecuencia el de la suavidad i la dulzura como el mas propio para la enseñanza de niños generalmente dóciles, i el que mejor se aviene con la similitud de la inocencia; es preciso manifestar que la suavidad i la dulzura deben estar acompañadas de la firmeza de carácter del institutor, porque si aquellas cualidades dejaren en debilidad tienen inquietud no menor, grave, que el rigor excesivo: desde que el niño conocerá que podía sobreponerse a la voluntad del institutor, o infrinjer impunemente las reglas que rijen en la escuela, sus adelantos vendrían a ser nulos.

EL MAESTRO DE ESCUELA.

i la enseñanza ilusoria: su carácter moral se visaría igualmente, porque el niño que no ha conocido pena alguna para reprimir sus nacientes pasiones, tampoco quiere someterse en el curso de su vida al imperio de la ley, ni ceder al dictámen de la razón.

Concluyamos, pues, que ni el rigor excesivo, ni la suavidad, extremada deben adoptarse en la enseñanza, i que al institutor debe hermanar la benevolencia con la severidad i manifestarse complaciente, al mismo tiempo que firme e incontrastable en el cumplimiento de su deber.

ELISEO GAITAN.

Cuál es la influencia de la conducta privada del Director en las buenas costumbres del pueblo en que desempeña sus funciones!

El buen ejemplo tiene un valor muy grande tratándose de la educación de la juventud. En las ciencias i en las letras, los ejemplos son los más útiles desarrollos de las reglas; en moral, son la piedra de toque de los principios; son superiores a estos en eficacia, i con frecuencia persuaden antes de que los principios convengan. La conducta del institutor debe siempre ofrecer a sus discípulos el ejemplo de la moral que les enseña; ella atestigua la fe que tiene el maestro en su doctrina; esta enseñanza toma así, a sus ojos, el carácter de verdad; i los niños harán el bien porque su Director les aconseja lo que hagan, pero en especial porque se lo ven practicar. De otra manera, si ejecutase acciones en contradicción con sus palabras, desairaría su moral, i desatinándose así él mismo, retraría a los que se sintiesen dispuestos a poner sus lecciones en práctica, i lo que es peor, pasaría por un hipócrita. "Aí de aquél que exagera lisonja a uno de estos pequeños, dijo Jesucristo, más valiera que, con una piedra de molino atada al cuello, lo arrojassen al fondo del mar."

La vida del institutor debe, pues, en dondequiera que él esté, ser el ejemplo de la vida de todos; debe velar continuamente sobre sí, para ser imitado i para que todos sus actos lleven el sello de la honestidad i de la probidad.

El institutor, ora por su delicada misión, ora porque sus conocimientos le hacen, una de las personas más importantes del distrito, llamará sobre sí la atención pública; sus actos serán, escrupulosamente, seguidos por los padres de familia, i invitados; sin duda alguna, por sus discípulos.

Su conducta privada, debe ser, por tanto, un teclado de todas las virtudes, i un modelo de dónde pueden copiar con buen éxito los demás, los procedimientos mejores para su estudio respectivo.

Los niños que se lo consiguen, serán fieles; él debe procurar conservar por mucho tiempo esa virtud angelical en sus alumnos, vigilando su conducta con atentos ojos; la edad i la naturaleza les dirán: algún dia los tuyos para explicarles sus misterios; entre tanto, el institutor debe estar alerta para que sus palabras o sus acciones no vayan a anticiparles estas tristes revelaciones.

Fino, delicado, discreto i prudente en todas sus relaciones de amistad con las diversas familias del distrito, no olvidará nunca que el destino que ejerce es un sacerdocio que no debe profanarse con ninguna acción indigna. Come esposo i padre de familia, se cuidado en el ejemplo que ha de dar será supremo. Esposo, debe conceytrar en su esposa únicamente todos sus afectos; una dulzura inalterable i las mayores consideraciones deben garantizar su fidelidad; padre, cuidarás que los tuyos no ofendan las buenas costumbres. Estas tomarán así su asiento en el hogar del institutor, que se convertirá en un santuario; i la conciencia, aprobará su proceder los habitantes del distrito mirarán con respeto al que tan bien sabe practicar lo que enseña.

Si su conducta va de acuerdo con la enseñanza; si la tempila, la castidad, la moderación, la caridad i la benevolencia, son virtudes que tienen su altar en su corazón, su doctrina tendrá la fuerza pedagógica del ejemplo; i sus alumnos los imitarán, los padres de familia lo elogiarán en el recinto de sus hogares, i aun los extraviados que allí se hallen se contendrán por respeto al institutor que administran, tal vez a su pesar. Las buenas costumbres imperarán en el distrito; i a la vuelta de pocos años, se habrá cambiado enteramente la faz de los negocios en ese afortunado pueblo.

Impondrá respeto al crimen; fundará la moralidad, i en cierto modo, restablecerá la dichosa edad de oro de la fabula; he ahí en resumen, la influencia de la buena conducta del institutor que, de esta suerte, logrará un lugar en cada agradecida memoria, i un puesto preferente en cada corazón.

ELISEO GAITAN.

DECRETO por el cual se crea el empleo de Subdirector en la escuela de varones del distrito de Sesquilé.

El Director de las Instrucciones Públicas de Cundinamarca,

Vista la nota en que el Presidente de la Comisión de Vigilancia del distrito de Sesquilé participa que concurren ordinariamente mas de 120 alumnos a la escuela de varones de aquel distrito; i en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 262 del decreto nacional orgánico de la instrucción pública primaria;

DECRETO:

Art. 1.º Créase el empleo de Subdirector en la escuela primaria de varones del distrito de Sesquilé, con la asignación mínima que fija el artículo 7.º del acuerdo expedido por el Consejo fiscal de Educación Pública del Estado con fecha 26 de octubre de 1872.

Art. 2.º Solicítense del mismo Consejo que de las rentas que administra apropie la suma necesaria para pagar el sueldo del expresado Subdirector, por carecer de recursos el distrito de Sesquilé para atender a este gasto.

Art. 3.º Comuníquese al respectivo Visitador e Inspector departamental para que proponga el individuo que deba ser nombrado Subdirector.

Dado en Bogotá, a 21 de octubre de 1873.

Por el Director de la Instrucción Pública, el Oficial 1.º encargado del despacho,

PROTO GARCIA M.

ESCUELA NORMAL DE MUJERES.

SABATINAS.

Con asistencia de los Superiores i alumnas-maestros de la Escuela Normal de Institutos; de las Directoras de las escuelas públicas de niñas de la ciudad, con excepción de la señorita Inocencia Nariso, quien se escusó; de los señores Sisto Guerrero i Juan C. Bernal, Directores de las escuelas de varones de los barrios de las Nieves i la Catedral, respectivamente, i de varias otras personas; i presididas por el señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, doctor Januario Triana, tuvieron lugar ayer tarde las sabatinas de aritmética en la Escuela Normal de mujeres. Verificado el examen por el señor Ruperto Ferreira, se hizo la siguiente calificación por un Consejo compuesto de dicho señor, el que lo presidía i los superiores de las dos Escuelas Normales; a saber:

Aprobadas, las alumnas Delfina Rei, Juana Sánchez, Margarita Roca, e Itsmenia Gómez de Domínguez.

Aprobadas con plenitud, las alumnas Margarita Rodríguez, Mercedes Gutiérrez Uzcategui, Virgilia Ibáñez, Victoria Diaz, Raquel Torres, Virgilia Peña, María Teresa Cárdenas, Felisa Martínez, Virgilia Lugo, Rosalía Charri, María del Rosario Mendiaga, Emilia Gutiérrez i Adriana Alvarez, de quienes el Consejo resolvió hacer mención especial.

La señorita Salvador Noira, alumna supernumeraria, no respondió.

TRABAJOS DE DIBUJO.

Las alumnas presentaron el mapa del Estado de Bolívar, i en vista del trabajado, por cada una de ellas, se hizo la calificación que se expresa en seguida:

Con el número primero, los de las alumnas Margarita Roca, Rosario Mendiaga, Margarita Rodríguez i Mercédés Gutiérrez Uzcategui.

Con el número segundo, los de las alumnas Itsmenia Gómez de Domínguez, Virgilia Ibáñez, Victoria Diaz, María Teresa Cárdenas, Juana Sánchez i Felisa Martínez.

Con el número tercero, los de las alumnas Dolores Téllez, Virgilia Lugo, Delfina Rei, Rosalía Charri i Emilia Gutiérrez.

No concursaron a las sabatinas ni presentaron mapa, por hallarse enfermas, las alumnas Emilia Correa, Teresa Jiménez Adelina González, Margarita Losprilla i Amalia Collantes.

Tampoco presentaron mapa las alumnas Raquel Torres, Adriana Alvarez i Virgilia Peña de Rodríguez, por estar preparándose para presentar sus exámenes; ni las alumnas María Luisa Ferreira i Lucrecia Quintero de Fonseca, por haber entrado a la Escuela el dia 14 del corriente mes; pero la señorita Ferreira si fue examinada en aritmética i aprobada con plenitud.

El dia 25 del presente, de las cuatro a las seis de la tarde, se verificarán en la Escuela Normal de Institutos las sabatinas de gramática i ortografía castellanas.

Bogotá, 19 de octubre de 1873.

El Oficial 1.º de la Dirección de la Instrucción Pública, encargado del despacho,

PROTO GARCIA M.

RELACION de las multas impuestas por los funcionarios que han intervenido en la inspección de la instrucción pública del Estado de Cundinamarca, desde el 1.º de agosto de 1873.

Fechas.	Número de los multas i motivo de la inspección.	Vale de las multas impuestas.	Set. bre
1873.	Vienen de la página 403 de "El Maestro de Escuela".	15,544	Id. 1
Agosto 25	MULTAS IMPUESTAS POR EL DIRECTOR DE LA INSTRUCCION PÚBLICA.		
Set. bre 25	La de \$ 5 impuesta a cada uno de los Directores de las escuelas de varones de los distritos de Fontibón, Fusagasugá, Caparrapí, Guadalupe, La Palma, Peñón, Puerto de Bogotá, Vilcabamba, Fúquene, Simijaca, San Cayetano, Tibirita, Bituima, La Vega, Sorocela, Colegio, Nitá, Cogua, Gachalá i Suiza, i a cada una de las Directoras de las escuelas de niñas de los distritos de Chiquaque, Guaduas, La Peña, San Juan, Yacopi, Machetá, Simijaca, Bituima, La Vega, Anapoima, Guasca, Guatavita, Jardin, Sepó i Tabio, por no haber enviado oportunamente a la Dirección de la Instrucción Pública las listas de asistencia correspondientes al mes de julio último.	175	Id. 2
Set. bre 25	La de \$ 5 impuesta a cada uno de los Directores de las escuelas de varones de los distritos de Anolaima, San Cayetano, Guasca i Simijaca, i a cada una de las Directoras de las escuelas de niñas de Anapoima, Caparrapí, Carupa, Guaduas, Machetá, Peñón, Simijaca, Suiza, Vega, Vergara i Yacopi, por no haber enviado a la Dirección de la Instrucción Pública las listas de asistencia correspondientes al mes de agosto último.	75	Id. 3
Agosto 12	MULTAS IMPUESTAS POR LOS VISITADORES E INSPECTORES DEPARTAMENTALES.		
Id. 19	Los miembros de las Comisiones de Vigilancia de los distritos de Ricaurte i Jirardot, por no haber remitido al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente los informes correspondientes al mes de julio; a cada uno \$ 5.	30	Id.
Id. "	Los id. id. de los distritos de Tibitá i Suatausa, del Departamento escolar del Norte, por no haber remitido los informes del mes de julio: a cada uno \$ 5.	30	Id.
Id. "	Los Directores de las escuelas de ambos sexos de Carupe, i la Directora de la de niñas de Suárez, del mismo Departamento, por id. id.: a cada uno \$ 5.	15	Id.
Id. "	El señor Victorino Anzoátegui, por haber abandonado el empleo de Director de la escuela de varones de La Palma.	10	Id.
Set. bre 3	El señor Elias Ramírez, vecino de Guayabal, por no haber rendido una cuenta que se le exigió como a depositario de su terreno.	10	Oct.
Id. "	El señor Jorge Lemhans, Director de la escuela de varones de San Francisco, por haberse separado del destino sin licencia durante 48 días.	15	Oct.
Id. "	El señor Domingo Martínez, por haberse separado de la Dirección de la escuela de varones de Bituima, por no haber dado provisión alguna para proveer de local i mobiliario la escuela de niñas.	3	Oct.
Id. "	Los miembros de la Municipalidad de Bituima, por no haber dado provisión alguna para proveer de local i mobiliario la escuela de niñas.	15	Oct.
Id. "	Los id. de la id. de Bojacá, por la misma causa: \$ 5 cada uno.	25	Oct.
Id. "	Los id. de la id. de Cipacoa, por haberse separado a reformar el tablón de la escuela: segunda multa de \$ 5 a cada uno.	15	Oct.
	Pasan.....\$ 15,963		

Fecha.	Nombre de los multados i motivo de la impuesta.	Valor de las multas impuestas.	Fecha.	Nombre de los multados i motivo de la impuesta.	Valor de las multas impuestas.	Fecha.	MULTAS LEVANTADAS.		Valor de las multas.
				Vienen.....	Vienen.....		Vienen.....	Vienen.....	
Sep. 3	Vienen..... \$ 15,962 El señor Leocadio Rizo, por haber abandonado la escuela de varones de Villota, de la cual era Director.	15,962	Sep. 11	Vienen..... \$ 16,380 las reconvenencias i amenazas hechas al Director de la escuela rural de "La Llanura de Capira," distrito de San Juan, en presencia de los alumnos. El señor Cecilio Martí, por infracción del artículo 2º de la ley de 14 de enero de 1873, sobre instrucción pública, en el distrito de Cipacón.....	16,380	Octubre 11	Vienen..... \$ 11,024 varones de los distritos de Cogua, Gachalá i Suesca, i a cada una de las Directoras de las escuelas de niñas de Guatavita i Tabio, por no haber enviado a la Dirección de la Instrucción pública las listas de asistencia del mes de julio último.....	Vienen..... \$ 11,024	11,024
Id. 17	Los miembros de las Comisiones de vigilancia de los distritos de Beltrán, Caparrapí, Chaguaní, Guaduas, La Peña, La Palma, El Peñón, Puerto de Bogotá, San Juan, Villota i Yacopí; los Directores de las escuelas de varones de Calamóima, La Palma, El Peñón, Villota i Yacopí, i las Directoras de las escuelas de niñas de Beltrán i San Juan, por no haber enviado al respectivo Visitador el informe correspondiente al mes de junio a cada uno. \$ 5.....	10		Total \$ 16,400		Octubre 11	Le de \$ 5 impuesta a cada una de las Directoras de las escuelas de niñas de los distritos de Junín i Sopó, por no haber remitido las listas de asistencia de julio próximo pasado.	25	
Id. 23	El Director de la escuela de varones del distrito de San Francisco, por haberse separado tres veces del destino sin licencia.	200				Id. 13	Le de \$ 5 i 5 impuestas al Director de la escuela de varones del distrito de Puli, por no haber enviado a la Dirección de la Instrucción pública las listas de asistencia de los meses de marzo i abril del corriente año.....	10	
Id. "	El señor Efraín Ramírez, vecino del distrito de Guayabal, por haberse resistido a rendir la cuenta de administración del depósito de un terreno: una migaja de \$ 10 i otra de \$ 25.	15					La de \$ 5 i 5 impuestas al Director de la escuela de varones del distrito de Nilo, por no haber remitido oportunamente a la Dirección de la Instrucción pública la lista de asistencia del mes de enero último	10	
Id. "	Los miembros de la Comisión de vigilancia del distrito de Bituina, por no haber dado un informe que se les pidió con relación a la conducta de los Directores de las escuelas de dicho distrito, i sobre la intervención del cura en estos establecimientos: \$ 5 a cada uno.....	35					La de \$ 5 impuesta al Director de la escuela de varones de Onatequi, por no haber enviado a la Dirección de la Instrucción pública la lista de asistencia del mes de abril último	5	
Id. "	Los miembros de la Municipalidad del distrito de Bituina, por no haber dado providencia alguna para proveer de local i de mobiliario la escuela de niñas: a cada uno \$ 5.....	15					Total \$ 11,079	11,079	
Id. "	El Tesorero municipal del distrito de Bituina, por no haber querido pagar al Director de la escuela de varones el sueldo, que le correspondió en julio último	25				Bogotá, octubre 15 de 1873. - El Director de la Instrucción pública,	JUANARIO TRIANA		
Id. "	El señor Domingo Martínez, por haberse resistido a entregar por inventario la escuela de varones del distrito de Serrareza.....	3							
Id. "	El Alcalde i los miembros de la Municipalidad del distrito de Bojacá, por no haber cumplimiento al contrato celebrado para la construcción del mobiliario de la escuela de niñas: cada uno \$ 5	5							
Id. 29	La Directora de la escuela de niñas de Cogua, señora Jacinta Carrillo, por haberse separado de su destino sin licencia	30							
Id. "	Los Directores de las escuelas de varones de Carapá, Guachetá, Simijaca i San Cayetano, i las Comisiones de vigilancia de Cucunubá, Fúquene, Hacienda, Simijaca, Sutatausa i San Caystano, por no haber remitido al respectivo Visitador los informes correspondientes al mes de agosto último: cada una \$ 5	10							
	MULTAS IMPUESTAS POR LOS ADMINISTRADORES DEPARTAMENTALES DE CALIENDA.								
Id. 9	El Alcalde del distrito de Tocaima, por no haber enviado al Administrador de Hacienda del Departamento de Tequendama el registro de los establecimientos sujetos al pago del impuesto sobre licores.	50							
Octubre 1.	El Alcalde del distrito de Tocaima, señor Antonio María Hinojosa, por no haber enviado al Administrador de Hacienda del Departamento de Tequendama el registro de los establecimientos gravados con el impuesto de licores (cerveza malta).	10							
	MULTAS IMPUESTAS POR LOS ALCALDES.								
Agosto 16	El señor Estebanista Romero, por	16,380							
	PAGAN..... \$ 11,024								

RELACION de las multas levantadas por los Inspectores de la instrucción pública del Estado de Cundinamarca, desde 1º de agosto de 1873.

MULTAS LEVANTADAS.

POR EL DIRECTOR DE LA INSTRUCCION PÚBLICA.

1873.

Agosto 9

Las de \$ 10 i 10 impuestas a los miembros de las Juntas censoriales del distrito de San Antonio de Tena, por no haber remitido oportunamente el censo de las niñas menores de tres años.....

Id. 16

La de \$ 5 impuesta por el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Guaduas al Director de la escuela de varones de Nochaima, por no haber remitido oportunamente el informe correspondiente al mes de marzo último

Id. 4

La de \$ 5 impuesta al Director de la escuela de varones de Fosca, por no haber enviado a la Dirección de la Instrucción pública la lista de asistencia del mes de junio último

Id. "

La de \$ 5 impuesta a cada uno de los Directores de las escuelas de varones de Colegio i Nilo, por no haber remitido oportunamente a la Dirección de la Instrucción pública las listas de asistencia del mes de julio último

Id. "

Las de \$ 5 i 5 impuestas al Director de la escuela de varones del distrito de Colegio, por no haber remitido a la Dirección de la Instrucción pública las listas de asistencia correspondientes a los meses de febrero i junio del corriente año.....

Id. 17

La de \$ 5 impuesta al Director de la escuela de varones de Tocaima, por no haber remitido a la Dirección de la Instrucción pública la lista de asistencia del mes de noviembre de 1872

Id. 19

La de \$ 5 impuesta a la Directora de la escuela de niñas de Guasca, por no haber remitido oportunamente a la Dirección de la Instrucción pública la lista de asistencia del mes de julio del corriente año.....

Id. 23

La de \$ 5 impuesta al Director de la escuela de varones del distrito de Ricaurte, por no haber enviado a la Dirección de la Instrucción pública la lista de asistencia del mes de febrero del corriente año.....

Id. "

Las de \$ 10 i 10 impuestas al Alcalde, Director de la escuela i miembros de la Comisión de vigilancia del distrito de Surreza, por no haber remitido el censo de las niñas menores de tres años: cada uno \$ 30.

Octubre 1.

La de \$ 5 impuesta a la Directora de la escuela de niñas de Anapoima, por no haber remitido oportunamente a la Dirección de la Instrucción pública la lista de asistencia del mes de julio último

Id. 6

La de \$ 5 impuesta a cada uno de los Directores de las escuelas de

NOMBRAMIENTOS de Directores de escuelas primarias.

Por decreto de 13 del presente mes, el Ejecutivo del Estado nombró para Directora de la escuela de niñas de Cogua a la señorita Agustina Forero; para Directores interinos de las escuelas de varones de Villota i Caparrapí, a los señores Gregorio Echeverri i Eusebio Rodríguez Moreno; i para Director en propiedad de la escuela de varones de Cucunubá al maestro graduado, señor Luis B. Gómez.

Visitadores e Inspectores departamentales.

CIRCULAR del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, sobre exámenes.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 793—Bogotá, 18 de octubre de 1873—El Visitador e Inspector de este Departamento escolar.

Sobres Alcalde i Director o Directora del distrito de....

Me permito llamar la atención de ustedes al decreto que se inserta en seguida, dictado con fecha de hoy en ejecución del expedido por la Dirección de la Instrucción pública del Estado, sobre exámenes.

Encarezco a ustedes la fiel observancia de las disposiciones consignadas en dicho documento, i tengo el honor de suscribirme su atento servidor,

JUANARIO TRIANA.

DECRETO sobre exámenes.

El Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá,

En ejecución del decreto expedido por la Dirección de la Instrucción pública del Estado, con fecha 10 del corriente, inserto en *El Maestro de Escuela* número III, i atendidas las disposiciones legales que en él se citan,

DECRETO:

Art. 1º Los exámenes serán presididos en todos los distritos del Departamento, ménos en el de Bogotá, por los respectivos Alcaldes, quienes designarán los examinadores que deban reemplazar a los nombrados en este decreto, en caso de enfermedad o ausencia, prestando a los miembros de la Comisión de vigilancia o a las personas más instruidas de la población.

- 2º Los exámenes de las escuelas de esta ciudad serán presididos por las personas que designe el Consejo de Instrucción primaria del distrito, i los de las escuelas de Bosa, Soacha, Fusagasugá, el

EL MAESTRO DE ESCUELA.

Hato, Pandi, Pasca i Tibacú los presidirá el infrascrito Visitador.

Art. 2º Los Alcaldes i los Directores i Directoras de las escuelas invitarán a los exámenes a todos los funcionarios del distrito i a los padres o las personas de quienes dependan los niños o las niñas.

Art. 3º Los Directores i Directoras formarán la lista de los varones i las niñas que deben ser examinados, i el programa de los exámenes, en el cual se expresarán los ramos de enseñanza i las partes de esos ramos en que cada clase ha sido instruida, insertando los nombres de los alumnos que forman cada clase, i presentarán los ejercicios de composición, las planas, los dibujos, las costuras i los bordados, con los nombres de los autores i las fechas en que hayan sido ejecutados.

Art. 4º Todos los varones i todas las niñas inscritos en las listas de la escuela asistirán precisamente a los exámenes, i cada cual será examinado en las materias que haya aprendido, i calificado por los examinadores.

§ Las calificaciones serán las siguientes. Aprobación simplemente. Aprobación con plenitud. Reprobación simplemente, i Reprobación con plenitud, según los votos que resulten, sin perjuicio de que puedan agregar algún otro calificativo, si así lo estiman conveniente.

Art. 5º Se estenderá una diligencia de los exámenes i de las calificaciones que se hagan, que firmarán los examinadores, el Alcalde i el Director o la Directora de la escuela.

Art. 6º Los Directores i Directoras remitirán inmediatamente a esta oficina copia de la diligencia de que trata el artículo anterior, con la lista de los niños i el programa que se menciona en el artículo 3º i las planas, los dibujos i los ejercicios de composición, informando cuáles de los examinadores i cuales de los funcionarios del distrito no han asistido a los exámenes, para dar cumplimiento a la 2ª parte del artículo 19 de la ley de 14 de enero último, adicional a la orgánica de la instrucción pública.

Art. 7º En cada distrito tendrá lugar los exámenes en los días que se expresan, i serán examinadores los que a continuación se indican, entendiendo, si no se hace variación expresa, que unos mismos lo serán para las escuelas de uno i otro sexo.

Día 20 de noviembre—1º Los de la escuela de niñas de la Catedral dirigida por la señorita María de J. Páramo: examinarán las señoritas Zoila Escalón i Bethsabé Pradilla i el doctor Demetrio Pórras. —2º Los de la escuela de varones de Bosa: examinarán los Directores de la de Santa Bárbara de esta ciudad i de la de Soacha, i el señor cura. —3º Los de la de varones de Quatame: examinarán los Directores de las de Cáqueza i Fosca i el señor Joaquín Piñeros.

Día 21.—1º Los de la escuela de niñas de la Catedral dirigida por la señorita Inocencia Narino: examinarán los señores Luis M. Pardo, Francisco Gutiérrez i Ruperto Ferreira. —2º Los de la de niñas de Quatame. —3º Los de la de varones i de niñas de Soacha: examinarán el señor Cura, el Director de la de Bosa i el señor Marcelo Prieto.

Día 22.—1º Los de la escuela de varones de San Victorino: examinarán los señores Adolfo Cuellar, Polícarpo Uribechea i Romualdo B. Guarín. —2º Los de la escuela rural de Barrancas: examinarán los señores Cura, José María Vargas Heredia i Lorenzo Araps. —3º Los de la de varones de Ubaque: examinarán los señores doctor Abdón Londoño, Francisco de P. Tórrés i el Director de la de varones de Choachi.

Día 23.—1º Los de la escuela de varones de Santa Bárbara de esta ciudad: examinarán los señores José Belver, Bruno Maldonado i Director de la de varones de Soacha. —2º Los de la de varones de Bosa: examinarán los señores doctor Agapito López, Silvestre Rójas i Director de la de varones de Cota. —3º Los de la rural de "Chivatá": examinarán los señores doctor Pedro O. i Félix María Suárez i el Director de la de Fomeque. —4º Los de la de varones de Fusagasugá: examinarán los señores doctores Antonio R. Martínez, Ramón Gómez Arvelo i F. Rábago. —5º Los de la de niñas de Ubaque. —6º La de Usaquén.

Día 24.—1º Los de la sala de varones de la Ca-

tedral dirigida por el señor Romualdo B. Guarín: examinarán los Directores de las de las Niñas, de Santa Bárbara i de Bosa. —2º Los de la de niñas de Fusagasugá.

Día 25.—1º Los de la sala de varones de la Catedral dirigida por el señor Juan C. Bernal: examinarán los Directores de San Victorino i de Bosa, i el señor doctor Juan Félix de León. —2º Los de la escuela rural del Hato: examinarán los Directores de las de Pandi i Fusagasugá, i el Director de esta última. —3º Los de la de varones de Cota: examinarán los Directores de Chia i Suba i el señor Alberto Urdeneta.

Día 26.—1º Los de la escuela de varones de las Niñas: examinarán los señores Salvador Ramos, José Segundo Peña i Estanislao Vergara. —2º Los de la de varones de Choachi: examinarán los señores doctor Ignacio Castañeda, doctor Pedro C. i Félix María Suárez. —3º Los de la de niñas de Cota.

Día 27.—1º Los de la escuela de varones de Choachi. —2º Los de la de varones de Pandi: examinarán el señor doctor Anacleto Ocampo i los señores Manuel Betancourt i Lucas de la Cadenas.

Día 28.—1º Los de la escuela de varones de Chipaque: examinarán los Directores de las de Cáqueza i de Une, i el señor Rafael González V.

—2º Los de las de niñas de Pandi.

Día 29.—1º Los de la escuela rural de "Chiná": examinarán el señor Miguel Gaitán i el Director i Subdirector de la de varones de Fomeque. —2º Los de varones de Cáqueza: examinarán los Directores de las de Quetame, Une i Fosca. —3º Los de la de niñas de Chipaque.

Día 30.—1º Los de la escuela de niñas de Cáqueza. —2º Los de la de varones de Fosca: examinarán los señores doctor Francisco S. Rendón, el R. P. frai Camilo Granados i Rafael Vargas. —3º Los de varones de Fomeque: examinarán el Director de la de Ubaque i los señores Demetrio Rei i Domingo Gaitán.

Día 31.—1º Los de la de niñas de Fomeque. —2º Los de la rural de Tibacú: examinarán los señores Raúl Quellá i el Director i Subdirector de la de Fusagasugá.

Día 1º de diciembre.—Los de la de varones de Engativá: examinarán los señores Rafael Romero i Director i Subdirector de la de Fontibón. —2º Los de la de varones de Une: examinarán el R. P. frai Patricio Tórres i Directores de las de Cáqueza i de Chipaque.

Día 2.—1º Los de la escuela de varones de Funza: examinarán los señores doctor Ignacio Ardila, Ramón Vargas Calvo e Isidro Pulido. —2º Los de la de niñas de Une.

Día 3.—1º Los de la escuela de niñas de Funza. —2º Los de la de varones de Fontibón: examinarán el doctor Justo González, i los Directores de las de las Niñas i San Victorino. —3º Los de la de varones de Fosca: examinarán el R. P. frai David Jenaro Silva i los Directores de las de Quatame i de Cáqueza.

Día 4.—1º Los de la escuela de niñas de Fontibón. —2º Los de la de niñas de Fosca.

Día 5.—1º Los de la escuela de varones de Chia: examinarán los señores Guillermo Castro i Directores de Suba i de Cota. —2º Los de la de niñas de San Victorino.

Día 6.—1º Los de la de niñas de Chia. —2º Los de la de niñas de Santa Bárbara: examinarán las señoritas Bethsabé Pradilla, Inocencia Narino i María de J. Páramo.

Art. 8º Los Alcaldes, Directores i Directoras de las escuelas del Departamento son los encargados de la puntual ejecución de este decreto.

Dado en Bogotá, a 18 de octubre de 1873.

JANUARIO TRIANA.

BICHOS DISTRIBUIDOS.

RELACION DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO LA RENTA DEL IMPUESTO SOBRE LOS TIERRAS EN EL DEPARTAMENTO DE TEQUENDAMA, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1873.

CARGO.

Saldo que quedó por cobrar en 31 de agosto, según la relación i balance anterior, en los distritos del Departamento \$ 670.45

Recogido en el mes, a cargo de los siguientes distritos:

Del de Puli.....	\$ 0.50
Del de Jirardot	16.00 17.10
Suma el cargo.....	\$ 696.55

DÁTA.

Sumas enteradas por los siguientes Recaudadores:	
Por el de Jerusalén	\$ 6.80
Por el de Quipile	1.90
Por el de Puli	31.50
Por el de Jirardot	26.45 66.45

Sumas que se han rebajado de las reconocidas a cargo de los siguientes distritos, en razón de haberse cerrado algunos establecimientos gravados, bien provisionalmente o del todo, así:	
De lo reconocido a cargo de Jirardot	\$ 27.50
De lo id. a id. de Puli se id.	0.60
De lo id. a id. de Ricaurte se id.	12.85 , 49.25
Suma la data.....	\$ 116.40

COMPARACIÓN.

Cargo	\$ 696.55
Data.....	116.40

Saldo por cobrar en el año \$ 580.15

Este saldo está a cargo de los siguientes distritos:	
Del de Anapoima	\$ 1
Del de Anolaima	22 ..
Del de Guatiquí	24 ..
Del de Jerusalén	25.40
Del de Jirardot	29.80
Del de La Mesa	54 ..
Del de Narino	37.80
Del de Nilo	60.50
Del de Puli	74.40
Del de Quipile	64.90
Del de Ricaurte	127.75
Del de San Antonio de Tena	58.80
Suma igual	\$ 580.15

Los \$ 66.45 centavos que ingresaron en el mes de puderieron hoy en el correo nacional, con las notas números 572 i 573, así:

Para el Sindicato del Consejo fiscal de Educación pública del Estado

Para el Sindicato los asilos de indigentes

Suma igual

La cuenta referente a este impuesto se remitió hoy al Tribunal de cuentas para su examen.

En Medellín, octubre 2 de 1873.

El Administrador de Hacienda,

CONSTANTINO GUARNIZO.

No obstante la excitación que se hizo en el número 102 de este periódico, los demás Administradores departamentales de Hacienda no han pavidiado las relaciones que se les pidieron, iguales a la precedente.

REVISTA OFICIAL.

El señor Visitador e Inspector del Departamento escuchó de Quidicantá ha dado cuenta de los siguientes hechos:

El señor Cipriano M. Guarín, miembro de la Comisión de vigilancia del distrito de Sesama, da gratuitamente lecciones de canto a 25 niños de la escuela de varones, i ha prestado un tablero de su propiedad para el servicio de la escuela de niñas.

El señor Manuel Fospagre, miembro de la Comisión de vigilancia del distrito de la Vega, regaló a la escuela de niñas dos bancas nuevas i un tablero.

El señor doctor Carlos Manrique, miembro de la Comisión de vigilancia del distrito de Subachoque, ha ofrecido gratuitamente un local para la escuela rural que se trata de establecer en el sitio de "La Pradera".

La Comisión de vigilancia del distrito de Subachoque, compuesta de los señores doctor Carlos Manrique, Librado Forero, Primitivo Matiz i José F. Acevedo, i la del distrito de Cipacón, compuesta de los señores Ignacio Iglesia de la Cruz, Indalecio Guzmán i Francisco Vilate, llenan cumplidamente sus deberes, visitando mensualmente las respectivas escuelas e informando al fin del mes al Visitador e Inspector departamental.

El señor Cipriano M. Guarín, miembro de la Comisión de vigilancia de Sesama i el señor Miguel Pérez Briceño, de la de Yaracuy, también llenan sus deberes, visitando oportunamente las escuelas de los respectivos distritos i pasando los correspondientes informes.